RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 020 -2017-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 12 JUL. 2017

VISTO:

El proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 4044 de fecha 16/06/2017, el Informe N° 332-2017-GRAP/13/GRI de fecha 15/06/2017, el Informe Nº 263-2017-GRAP/GRI-SGED de fecha 15/06/2017, el Expediente Técnico de **"Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley Nº 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6º numeral 6.1) de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Ley Nº 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2017-EF., de fecha 23/01/2017, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 186 667 695.00), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento, en el marco de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma;

Que, en fecha 31/03/2017, los Representantes del PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Apurímac, suscribieron el Convenio Nº 422-2017-MTC/21, denominado "Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Apurímac", con el objeto de establecer compromisos y responsabilidades entre el PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional, para la ejecución del mantenimiento rutinario y/o periódico de las vías departamentales especificadas en el Anexo 1 que forma parte del presente convenio;

Que, en fecha 27/03/2017, según Orden de Servicio N° 0000540, se contrata los servicios del Consultor ELVIC ICE SRL, a fin de que elabore el **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**, por la suma de S/. 32,000.00 nuevos soles;

Que, el Consultor ELVIC ICE SRL, en fecha 21/04/2017, presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta Nro. 05/2017-GRA-ELVIC ICE.S.R.L., documento mediante el cual, refiere presenta el Informe N° 02 borrador final y subsanación de observaciones, que forman parte del **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**, solicitando su aprobación correspondiente, adjuntando el Expediente Técnico - 01 Archivador (Que contiene los cuadros justificatorios del Volumen II, III, IV y V) y 01 CD que contiene la información en medio magnético. Posteriormente en fecha 19/05/2017, se presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta Nro. 06/2017-GRA-ELVIC ICE.S.R.L;

Que, el Ing. Jorge Aquino Bedia en su condición de Personal de la Sub Gerencia de Estudios, procedió a revisar y evaluar el **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**, emitiendo en fecha 23/05/2017, el Informe Nº 10-2017-GRAP/GRI-SGED/JAB, documento mediante el cual, procedió a revisar y evaluar mencionado expediente técnico, señalando que: Las

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac

progresivas a intervenir; el presupuesto del servicio de mantenimiento que asciende a la suma de S/. 348,721.55 soles por la modalidad de contrata; las actividades a ejecutar; el plazo de ejecución del servicio de 30 días calendario. Realiza la revisión al contenido de la información y procede a dar la conformidad y no objeción del expediente técnico;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 24/05/2017, remitió al Gerente Regional de Infraestructura el Informe Nº 214-2017-GRA/GRI-SGED., mediante el cual remite el Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", con las observaciones levantadas y el informe de trámite y revisión del Personal de la Sub Gerencia de Estudios, recomendando se remita el expediente al Programa de Caminos Departamentales y Provias Descentralizado para su revisión;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 26/05/2017, presentó al PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Oficio Nº 105-2017.GRAP/GRI-13., documento mediante el cual, remite el **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac",** con el levantamiento de observaciones, para su revisión, evaluación, tramite y fines que amerite por corresponder;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 118-2017-MTC/21.C.APU.ERII, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 06/06/2017, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio Nº 254-2017-MTC/21.APU., documento mediante el cual: **1)** Devuelve el **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac",** indicando que luego de la verificación del contenido se procede a su no objeción y conformidad del expediente técnico, recomendando su aprobación resolutiva y demás acciones correspondientes;

Que, el Ing. Ramiro Soto Jara – Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 15/06/2017, remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe Nº 263-2017-GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual, remite y solicita la aprobación resolutiva del **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac",** toda vez, que este expediente previamente fue revisado y evaluado por el Personal Técnico del Gobierno Regional de Apurímac y el Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quién concluye que, es procedente otorgando la no objeción, recomendando continuar con los trámites respectivos para la aprobación resolutiva del Expediente Técnico por parte del Gobierno Regional de Apurímac. Precisando también que por tratarse de trabajos de mantenimiento que se realiza en esta etapa de post inversión, solo se requiere de la no objeción por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO para su aprobación;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 15/06/2017, mediante Informe Nº 332-2017-GRAP/13/GRI, solicito a la Gerencia General Regional la aprobación del **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac"**, el mismo que cuenta con la no objeción y conformidad del Coordinador Zonal de Apurímac, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO, adjuntado 01 archivador y 14 folios. Por lo que, mediante proveído administrativo gerencial consignado con expediente número 4044 se dispuso la proyección de la resolución;

Que, de la revisión del **Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac",** remitido mediante el Informe Nº 332-2017-GRAP/13/GRI y sus anexos, **se verifica que: 1)** La Sub Gerencia de Estudios Definitivos, remitió este expediente técnico de mantenimiento periódico, al Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, elaborado de acuerdo al instructivo para la ejecución de mantenimientos y según el D.S. Nº 009-2017-EF y el Convenio Nº 422-2017-MTC/21. **2)** Este expediente técnico, fue revisado y evaluado, por la Coordinación Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, quién señalo, que este expediente técnico se encuentra conforme; por lo que, procede a su no objeción y conformidad del expediente técnico. **3)** Este expediente técnico se encuentra de manera individualizada en 01 archivador, que cuenta con la siguiente información: Volumen I, II, III, IV y V. **4)** Este expediente técnico, cuenta con los informes técnicos, de conformidad y trámite del: Personal y Sub Gerente de Estudios Definitivos, del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quiénes solicitan su aprobación resolutiva. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutiva del Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac";

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01 de Febrero del año 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de "Mantenimiento Periódico de Camino Departamental AP – 104, Tramo: San Antonio de Cachi – Chiara, L=34.70 KM, Distritos de San Antonio de Cachi y Chiara, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", que consta de 01 Archivador (Volumen: I, II, III, IV, V y 14 folios, que forma parte integrante de la presente resolución), por la suma de S/. 348, 721.55 soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de 30 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Monto S/.
Costo Directo	**255,182.40**
Gastos generales (10.81 %)	27,585.22
Utilidad (5.00 %)	12,759.12
Sub Total	**295,526.74**
IGV (18.00 %)	53,194.81
Total Presupuesto	**348,721.55**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Programa de Capacitación Departamentales Coordinación

EAC/GRI.
AHZB/DRAJ.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164
consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurímac